I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN.

DECRETO REGISTRADO N° . 3 6 2 /

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Lo establecido en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley 18883 Estatuto Administrativo para los funcionarios Municipales Art. Nº 04. La Ley Nº 19.424 que creó la Comuna de Concón, La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Vta. Región Valparaíso. TENIENDO PRESENTE:

Decreto Alcaldicio N° 48 de fecha 22.12.15 que decreta Presupuesto año 2016 , Certificado de Disponibilidad N° 111 y la decisión Alcaldicia.

DECRETO

- 1. RATIFIQUESE contrato adjunto en calidad de honorarios a contar del 09 de febrero al 31 de diciembre de 2016 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario a D. DANIELA SOLEDAD CHACON ZARATE, RUT los Honorarios mensuales asciende a la suma de 586.014 impuesto incluido, para desempenarse como LNCARGADA HUMEDAL LA ISLA.
- 2.- Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en Recursos Humanos para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 6 días administrativos, uniforme corporativo y días compensatorio por aquellos trabajos realizado fuera de la jornada normal de trabajo y que hayan sido ordenados por su Jefe Directo, en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su jefe directo y el pago de las imposiciones del mes anterior, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.
- 3. CONSIDÉRESE el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.
- 4. IMPÚTESE el costo que irroga este Decreto impútese a la cuenta 21 04 004 "PROGRAMAS SOCIALES SUB PROGRAMA OFICINA MEDIO AMBIENTE"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

SECRE

DISTRIBUCIÓN:

REGISTRO SIAPER

SECRETARIA MUNICIPAL

RECURSO HUMANO

INTERESADO

ALCALDE